

ACTA 45

Asunto	Audiencia preliminar de oposición de terceros a medida cautelar – Práctica de pruebas – Recepción interrogatorio de parte
Radicado	11.001.60.00253.2006.82520
Postulado	Hernán Darío Moreno Calle
Fecha/Hora	Jueves, 8 de marzo de 2018. 9:19 a.m.
Solicitantes	Doctores Juan Camilo Muñetón Villegas y Federico Londoño Mesa, quienes actúan apoderados de los señores Sergio Pablo y Sebastián Moreno Díaz

Para efectos de registro, se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes suministraron información de su identificación y localización.

Apoderados de los solicitantes: Juan Camilo Muñetón Villegas y Federico Londoño Mesa; **Fiscal Quince Delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Ana Fenney Ospina Peña; **Representante del Ministerio Público y Víctimas Indeterminadas:** Juan Carlos Vásquez Rivera; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Jahson Andrey Taborda Casas; y, **Representantes de víctimas:** Ofaris Yalena Ramírez Galeano, Francisco Iván Muñoz Correa y Luis Fernando Giraldo García, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

Acto seguido el Magistrado otorga el uso de la palabra al apoderado del incidentista, quien indica que una vez escuchada la práctica por ahora parcial de los testimonios y las declaraciones que habían sido decretadas, decide desistir del trámite incidental, pues considera que con lo practicado hasta el momento y con lo faltante por practicar no se acreditaría la teoría del caso que se había planteado desde un comienzo, por respeto a la

Magistratura y a las partes e intervinientes en este proceso, desiste del trámite conforme a lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, al cual dio lectura.

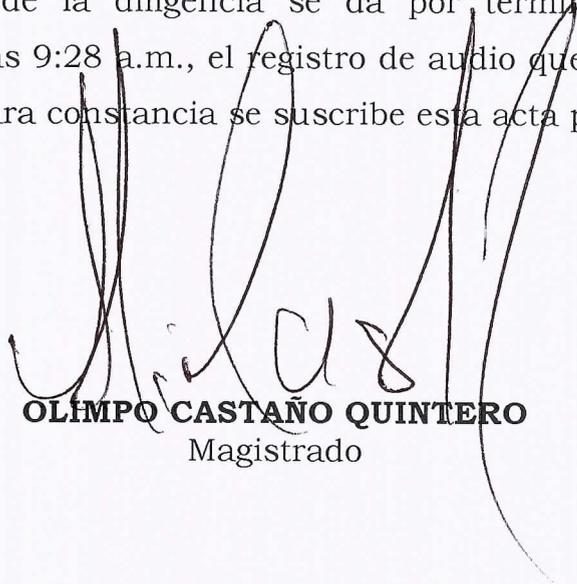
Así mismo el numeral 2 del artículo 315 del mismo Estatuto, establece quiénes no pueden desistir de las pretensiones, una vez conversó con su poderdante y habiéndole explicado lo ocurrido hasta el momento, estuvo de acuerdo y les confirió poder para presentar el desistimiento del trámite incidental, poder que pone a disposición del Despacho, no sin antes solicitar se acceda al desistimiento.

La Magistratura deja constancia que efectivamente se recibe el poder con la expresa facultad de desistir a que ha hecho alusión el apoderado de los incidentistas, y siendo viable su petición el Despacho acepta dicho desistimiento, por ende da por terminado este trámite incidental.

No obstante, lo anterior como el Magistrado advierte que algunos testigos han podido incurrir en el delito de Falso testimonio, Fraude procesal y otros, analizará con detenimiento esas declaraciones y ordenará la respectiva compulsas de copias para que sean investigados penalmente.

Esta decisión queda notificada en estrado, y al no interponerse recurso alguno, se declara su ejecutoria. En este orden de ideas, la Magistratura ordena cancelar cualquier otra sesión de audiencia prevista en ese asunto, y la cancelación de la remisión del postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra.

Agotado el objeto de la diligencia se da por terminado este trámite incidental, siendo las 9:28 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

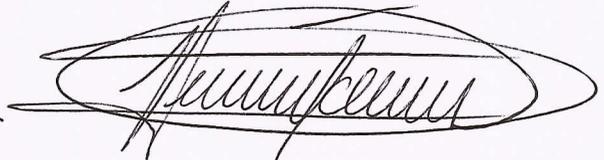


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 46 del 8 de marzo de 2018.



ANA FENNEY OSPINA PEÑA
Fiscal Quinta Delegada



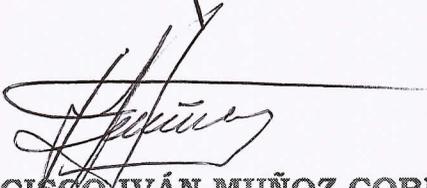
JUAN CAMILO MUÑETON VILLEGAS
Apoderado del Solicitante



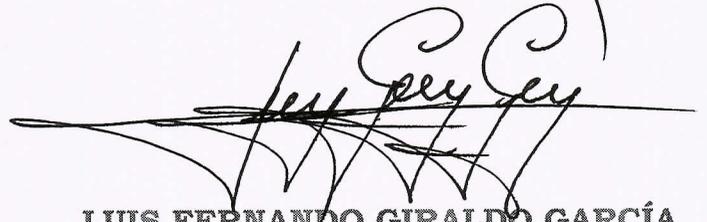
JUAN CARLOS VASQUEZ RIVERA
Procuradora Judicial y Representante
De Víctimas Indeterminadas



OFARIS YALENA RAMÍREZ GALEANO
Representante de Víctimas



FRANCISCO IVÁN MUÑOZ CORREA
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO GIRALDO GARCÍA
Representante de Víctimas



JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
Representante de la Unidad Administrativa
Especial para la Atención y Reparación
Integral a las Víctimas – Fondo para la
Reparación a las Víctimas

